



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 01
(17 de enero de 2019)

“Por medio de la cual se constituye la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para el Fortalecimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial con lo establecido en el literal q.), del artículo 14 del Estatuto General de la Universidad –Acuerdo 03 de 1997 del CSU- y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario en virtud del artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 9º del Acuerdo Nro. 03 de 1997 –Estatuto General-, es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, desde el 10 de octubre de 2018, el movimiento estudiantil a nivel nacional viene generando espacios de discusión y diversas manifestaciones propugnando por mayores recursos de funcionamiento e inversión para el financiamiento de la educación superior pública en Colombia.

Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2018, determinó a través de la Resolución Nro. 095 de esa misma fecha, suspender temporalmente en los programas de pregrado de la Universidad, el calendario académico contenido en la Resolución Nro. 182 de diciembre 19 de 2017 del Consejo Académico y dictar disposiciones sobre ciertas actividades académicas que no pueden suspenderse por su especial impacto en los diferentes procesos misionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Consejo Académico, mediante Resolución Nro. 110 de 2018 modificada mediante la Resolución Nro. 01 de 2019, determinó reanudar las actividades en los programas académicos de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas conducentes a finalizar el semestre académico de 2018-III, a partir del 21 de enero de 2019.

Que el día 3 de diciembre de 2018, en la Secretaría General, se recibió el Pliego de Exigencias Local mediante el cual el movimiento estudiantil requiere la discusión de nueve (9) puntos sobre temas relacionados con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para poder reiniciar las actividades académicas en completa normalidad.

Que, frente a los puntos del pliego de exigencias, en Sesión Extraordinaria Nro. 01 del 11 de enero de 2019, el Consejo Superior Universitario determinó constituir una Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para el Fortalecimiento de la Universidad, la cual sería reglamentada en la sesión ordinaria del día 17 de enero de 2019.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 01

(17 de enero de 2019)

“Por medio de la cual se constituye la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para el Fortalecimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

Que en Sesión Ordinaria Nro. 02 del 17 de enero de 2019, el Consejo Superior Universitario determinó reglamentar la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para el Fortalecimiento de la Universidad, con el propósito de discutir los nueve (9) puntos de exigencias radicados por el movimiento estudiantil, en los términos del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **CREAR** la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para el Fortalecimiento de la Universidad como espacio de discusión para la solución del pliego de exigencias radicado por el movimiento estudiantil.

ARTÍCULO 2°. - **FINALIDAD.** La Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para el Fortalecimiento de la Universidad tiene como objetivo la generación de soluciones y propuestas al pliego de exigencias presentados por los estudiantes y radicado en la Secretaría General el día 3 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°. - **REGLAMENTACIÓN.** El presente ordenamiento regulará el funcionamiento de la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para el Fortalecimiento de la Universidad de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y la normatividad vigente.

Esta Mesa contará con un reglamento que garantice su normal funcionamiento y el cual deberá ser respetado por todos y cada uno de sus integrantes y las personas invitadas por las partes.

ARTÍCULO 4°.- PRINCIPIOS RECTORES. La organización y funcionamiento de la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para el Fortalecimiento de la Universidad, se desarrollará en armonía con lo postulado en la Constitución Política de Colombia, la Ley Marco de la Educación Superior y el Estatuto General de la Universidad, con sujeción a los principios de eficacia, transparencia, responsabilidad e imparcialidad.

ARTÍCULO 5°.- INTEGRANTES. La Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para el Fortalecimiento de la Universidad estará integrada por miembros del Consejo Superior Universitario, la comunidad académica y la administración de Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así:

1. Por parte del Consejo Superior de la Universidad Distrital:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 01
(17 de enero de 2019)

“Por medio de la cual se constituye la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para el Fortalecimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

- 1.1. El representante de los Profesores.
- 1.2. El representante de los Estudiantes.
- 1.3. El representante y/o delegado del Ministerio de Educación Nacional.
- 1.4. El representante y/o delegado de la Presidencia del Consejo Superior Universitario.

2. Por parte de los estudiantes:

2.1. Siete (7) delegados de los estudiantes o sus suplentes elegidos por las asambleas de estudiantes, los cuales deberán ser designados y notificados a la Mesa antes de su instalación.

3. Por parte de los docentes:

3.1. Siete (7) delegados de los docentes designados y/o elegidos por los docentes y las organizaciones representativas los cuales deberán ser designados y notificados a la Mesa antes de su instalación.

4. Por parte de la Administración:

- 4.1. El Rector.
- 4.2. El Vicerrector Académico.
- 4.3. El Vicerrector Administrativo y Financiero.
- 4.4. El Secretario General quien realizará la Secretaría Técnica de la Mesa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros de la Mesa podrán invitar a miembros de la comunidad universitaria y a personas relacionadas con el tema a tratar y determinarán si los invitados participarán en toda la sesión o sólo en alguna parte de ella.

ARTÍCULO 6°.- DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. El Consejo Superior Universitario reconoce la importancia de profundizar la democracia participativa en la universidad; en consecuencia, evaluará la convocatoria de la Asamblea Universitaria de la que trata el capítulo segundo del proyecto de estatuto general, para el segundo semestre de 2019.

ARTÍCULO 7°.- SESIONES. Los miembros de la Mesa se reunirán de manera ordinaria de conformidad con el cronograma de sesiones que para tal efecto acuerden.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 01

(17 de enero de 2019)

“Por medio de la cual se constituye la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para el Fortalecimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

PARÁGRAFO PRIMERO. La Mesa iniciará sus actividades inmediatamente se verifique que existe normalidad académica, retorno a clases y exista pleno acceso a todas las instalaciones y/o sedes y/o Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Mesa continuará sesionando siempre y cuando se mantengan las condiciones de libre acceso de todas las instalaciones y la normalidad académica y administrativa en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 8°.- La Mesa podrá sesionar hasta el 30 de junio del 2019, fecha que podrá ser prorrogada por el Consejo Superior Universitario si así lo estima conveniente.

ARTÍCULO 9°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 17 ENE 2019

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

CLAUDIA CECILIA PUENTES RIAÑO
Presidente *CLC*

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario *CB*